



CURADURÍA URBANA 5  
BOGOTÁ D.C.

**ING. MARIANO PINILLA POVEDA**  
**CURADOR URBANO**

OF No: **SIN-18500814** Fecha: 20/12/2018  
Solicitud Información Exped/Con



Bogotá D.C. Diciembre de 2018

Señores

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

KR 10 14 30 PI 7 Edificio Jaramillo Montoya

Ciudad

**Ref.: Oficio No.18-5-1652**

Cordial saludo:

En atención al escrito del asunto, recibido en este despacho el 6 de diciembre del presente, trasladado por la Alcaldesa Local de Usaquén, mediante el cual solicita se informe si los señores Álvaro Bustos Esguerra, Luz Stella Estupiñán ó María Pía Carnaca han solicitado licencia para la demolición del predio ubicado en la KR 14 106 20, me permito manifestarle que el suscrito inició la función como Curador Urbano No. 5 de Bogotá D.C. a partir del 02 de septiembre de 2016, fecha efectiva de mi posesión.

Revisada la base de datos se pudo establecer que desde el día 02 de septiembre de 2016 hasta la fecha, no cursa ante este despacho ninguna solicitud referida al inmueble mencionado en su comunicación.

La información referente a las licencias expedidas y negadas, así como las otras actuaciones adelantadas y decididas hasta el día 01 de septiembre de 2016 por los anteriores Curadores Urbanos, se encuentran en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., entidad a quien le corresponde la custodia y archivo de las mencionadas actuaciones en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015.

Atentamente,

  
Mariano Pinilla Poveda  
Curador Urbano No 5 de Bogotá D.C.



Proyectó: AL